Don ihan por la gra de dios Rey de castiella de toledo de leon de galliça de seuylla
de cordoua de murcia de Jahen del algarbe de algeçira e señor delara e de vizcaya e de mo
lina al obispo e caualleros e omes buenos e oficiales de la Noble abdad de muda salud e gra
cia. Sepades que vimos vuestra carta que nos enbiastes por la qual nos enbiastes decir como gonçalo
gil nuestro escriuano que vos enbiaua decir en como el que fizo pesquisa por nuestro mandado sobre
las gradas delas saras delas saras delas estas vedadas que por nos estauan en los obispados
de cuenca e seuilla e aguilar e calatrauaa e que nos que fizieramos merced del dicho oficio
del alguazilazgo delas dichas saras desse tiempo de inta afferrand mas de quinze
e que por quanto no auia gradas en la dicha gonçalo gil que encomendaua la dicha gra
de esa abdad a don sancho de baheça e a ysahan de pemella e que vos enbiaua pedir de nuestra
parte que les auiesedes por gradas delas dichas saras en esa abdad e que por quanto vos no
auiedes nuestra carta sobre ello que vos no aprouechauades alos dichos bachilleres el dicho oficio fasta que
nos lo fiziesedes saber e que nos pediedes por merced que vos enbiassemos mandar lo que
fiziesedes sobre ello e sabed que quando la dicha carta nos fue dada el dicho gonçalo
gil estaua en la ciudad de cordoua e nos dixo que por quanto en esta abdad e en su obispado no
estauan muchas gradas e que se sacauan muchas delas estas vedadas que el que estaua en
tendiendo en aquella dicha fizo que encomendaua la gra de esa dicha abdad alos dichos don
sancho e ysahan de pemella e nos que estando nos en toledo nos pareçe que bien e es nuestra merced que la
carta fasta que enbiemos alla agora la nuestra merced fue por alli e que mayor
dicho obispado e que enbiamos mandamos vos que auades por gradas delas saras en esta ab
dad alos dichos don sancho e ysahan de pemella e vuestros conuentos en que pusiesse al oficio
de la dicha gra de suso e estas otras gradas que estudiesse fasta que fasta
no que nos enbiemos alla agora ponga escriuano en la dicha gra en todo el dicho obispa
do o fagamos sobre ello lo que la nuestra merced fue e no fagades ende al por ninguna manera
so pena de la nuestra merced dada en el burgo de osma treynta dias de Julio era de mill
e quatrocientos e sesenta e ocho anos Yo el Rey

Don ihan por la gra de dios Rey de castiella de toledo de leon de galliça de seuylla de cordoua de murcia de
Jahen del algarbe de algeçira e señor delara e de vizcaya e de molina al obispo e caualleros e omes
buenos e oficiales de la abdad de muda salud e gracia. Sepades que vimos vuestra carta que nos enbiastes por
la qual nos enbiastes decir en como alfonso rodrigo pagen que era vno delos dos e seys omes buenos
que se de mezcla e estauan los fechos e fazienda del obispo de esa abdad que era finado e que nos
pediedes por merced que fiziesemos merced de su oficio a vno delos dos omes buenos que en la dicha
villa nos enbiastes nombrar e sabed que quando la dicha carta nos fue dada nos auiamos auido
fecho merced del dicho oficio a fernando sanchez alcayde del castillo de ayera que es en el dicho
obispado en como has que aquellos que se auiaten que no cayan en los dichos oficios de
esa abdad salvo los que vos os estouieredes e nombraredes e que el que el dicho
nos lo mostrar e que nos mandaremos que vos sea guardado en esta merced e fagamos sobre ello
lo que la nuestra merced fue e que entendiremos que el dicho oficio
que nos fue dada en el burgo de osma treynta dias de agosto de alfonso mil e quatro la fize escriuir por mandado del Rey